

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS108/3
11 de noviembre de 1998

(98-4440)

ESTADOS UNIDOS – TRATO FISCAL APLICADO A LAS "EMPRESAS DE VENTAS EN EL EXTRANJERO"

Constitución del Grupo Especial establecido en respuesta a la solicitud presentada por las Comunidades Europeas

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 22 de septiembre de 1998 (WT/DSB/48) el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un grupo especial de conformidad con la solicitud formulada por las Comunidades Europeas en el documento WT/DS108/2.

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron también que el Grupo Especial tuviese el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que han invocado las Comunidades Europeas en el documento WT/DS108/2, el asunto sometido al OSD por las Comunidades Europeas en el documento WT/DS108/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 9 de noviembre de 1998 las partes en la diferencia convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Crawford Falconer

Miembros: Sr. Didier Chambovey
Sr. Seung Wha Chang

4. Barbados, el Canadá y el Japón se reservaron el derecho a participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
